

RESOLUCIÓN UPTP N° 86/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN - PARAGUAY (UPTP).

Asunción, 23 de abril de 2026

VISTO: El Acta de Reunión N° 07, de fecha 31 de marzo de 2025, en la cual constan los acuerdos adoptados por las autoridades académicas respecto a las líneas de investigación de las carreras de Ingeniería Informática, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Civil e Ingeniería Industrial, así como las líneas de investigación transversales.

La presentación de la propuesta de Líneas de Investigación, elevada por la Dirección General de Investigación y Transferencia de Tecnología, solicitando su aprobación formal por la Máxima Autoridad Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Politécnica Taiwán - Paraguay fue creada por Ley N° 6096 de fecha 31 de mayo de 2018, como una entidad pública, según lo establecido en el Artículo 1 de su ley de creación, que adecuará su funcionamiento a las normas establecidas en la Ley N° 4995/13 “De Educación Superior”.

Que, el Artículo 79 de la Constitución Nacional de la República del Paraguay, dispone: “*La finalidad principal de las Universidades y de los institutos superiores serán la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica (...)*”.

Que, la Ley N° 4995/2013 establece en su Artículo 6° los objetivos de la educación superior, entre los cuales se encuentran: “*(...) c. Investigar y capacitar para la investigación y el pensamiento teórico a los estudiantes, contribuyendo al desarrollo científico, tecnológico y cultural de la sociedad.*”

RESOLUCIÓN UPTP N° 86/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN - PARAGUAY (UPTP).

Que, el Estatuto vigente de la Universidad, en su Artículo 1°, dice: *“La Universidad Politécnica Taiwán - Paraguay, en adelante UPTP por sus siglas, es una entidad de educación superior, con enfoque internacional, que se consolida como institución líder, enfocada en la formación de profesionales orientados hacia la investigación científica y tecnológica (...)”*

Que, el Estatuto de la UPTP, en su Artículo 4° de los principios y valores, establece: *“1. La UPTP es una institución pública enfocada en la investigación científica y tecnológica al servicio de la sociedad. (...)”*.

Que, el Artículo 5° del Estatuto se establece que: *“La UPTP tiene los siguientes objetivos: 1. Fomentar la investigación científica y tecnológica a partir de la formación de investigadores y su desarrollo. (...) 3. Divulgar las ciencias por medio de publicaciones, producto de trabajos de investigación. 4. Desarrollar la tecnología como producto de la investigación en las áreas de su competencia (...)”*.

Que, el Estatuto UPTP, en su Título IV, Capítulo I. De la investigación científica y tecnológica, Artículo 70, establece: *“Enfoque. La UPTP es una universidad con carácter internacional, que cultiva talentos científicos y tecnológicos de alto nivel, orientada a la investigación científica, que busca contribuir al avance del conocimiento en disciplinas de la ingeniería, promoviendo el desarrollo académico, científico, tecnológico y social, dando énfasis a las necesidades del Paraguay (...)”*.

Que, las líneas de investigación constituyen un instrumento estratégico fundamental para orientar la producción científica institucional, fortalecer la pertinencia académica, promover la innovación tecnológica y asegurar la articulación entre docencia, investigación y extensión, en concordancia con las

RESOLUCIÓN UPTP N° 86/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN - PARAGUAY (UPTP).

necesidades del desarrollo nacional y los estándares internacionales de calidad en educación superior.

Que, el Título IV, Capítulo I. De la investigación científica y tecnológica del Estatuto UPTP, dice: *“Artículo 72. Áreas y líneas de investigación. La UPTP establecerá áreas y líneas de investigación prioritarias que respondan a las necesidades del desarrollo científico y tecnológico del país y de la región. Las mismas serán definidas por la Dirección General de Investigación y Transferencia de Tecnología, con base en estudios prospectivos y diagnósticos de la realidad nacional e internacional, fomentando la integración de diferentes disciplinas y orientándose a resolver problemas específicos, impulsar la innovación y contribuir al avance del conocimiento en las ciencias y tecnologías”*

Que, el Reglamento de Investigación, Innovación y Desarrollo de la Universidad Politécnica Taiwán - Paraguay, en su Artículo 10, establece entre las funciones de la Dirección General de Investigación y Transferencia de Tecnología: *4. Definir las líneas de investigación, así como su actualización constante, en respuesta a las necesidades del desarrollo científico y tecnológico del país y de la región.*

Que, a través del Dictamen DAJ N° 58/2026 la Dirección de Asesoría Jurídica concluye: *Por lo expuesto, esta dependencia estima que mediante el Acta de Reunión N° 07, de fecha 31 de marzo de 2025, con Referencia: Discusión sobre Líneas de Investigación Institucionales; se evidencia que se han definido las Líneas de Investigación por la Dirección General de Investigación y Transferencia de Tecnología, dando así cumplimiento a los artículos 72 del Estatuto y 10 del Reglamento de Investigación, Innovación y Desarrollo de la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay. Esto en colaboración con otras*

RESOLUCIÓN UPTP N° 86/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN - PARAGUAY (UPTP).

instancias académicas de la universidad como el Decanato y la Dirección de Investigación. No obstante, se recomienda su aprobación mediante la emisión de una resolución del señor Rector, Don Jorge Daniel Duarte Rolón, en el marco de las atribuciones conferidas por el Estatuto vigente de la UPTP, a fin de dotar a su adopción de suficiente respaldo jurídico que permita exigir su efectivo cumplimiento.

Que, la aprobación formal de dichas líneas permitirá consolidar un marco organizador para la gestión de proyectos de investigación, la asignación eficiente de recursos, la cooperación interinstitucional y la evaluación de resultados científicos, contribuyendo al posicionamiento institucional.

Que, en el Estatuto de la Universidad Politécnica Taiwán - Paraguay se establece que una de las atribuciones del Rector es dictar las medidas necesarias para el buen gobierno de la Universidad.

Que, conforme Resolución UPTP N° 81/2026, en ausencia del Rector Econ. Jorge Daniel Duarte Rolón ha sido designado como Encargado de Despacho del Rectorado el Dr. Joel Prieto Corvalán.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, de conformidad a las consideraciones y disposiciones precitadas,

RESOLUCIÓN UPTP N° 86/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN - PARAGUAY (UPTP).

EL ENCARGADO DE DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN - PARAGUAY

R E S U E L V E:

- Artículo 1°.** - **Aprobar** las Líneas de Investigación de la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay (UPTP), correspondientes a las carreras de Ingeniería Informática, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Civil e Ingeniería Industrial, así como las líneas transversales institucionales, conforme al Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.
- Artículo 2°.** - **Establecer** que las Líneas de Investigación aprobadas constituirán el marco orientador para el desarrollo de proyectos de investigación, innovación y transferencia de tecnología en la UPTP.
- Artículo 3°.** - **Encomendar** a la Dirección General de Investigación y Transferencia de Tecnología la difusión, implementación, seguimiento y actualización periódica de las Líneas de Investigación aprobadas.
- Artículo 4°.** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. CINTHYA NOEMÍ RUIZ
Secretaria General

Dr. JOEL PRIETO CORVALÁN
Encargado de Despacho del Rectorado

RESOLUCIÓN UPTP N° 86/2026
ANEXO

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN – PARAGUAY

ORGANIZACIÓN POR CARRERA

Ingeniería Informática:

- (a) Ciencia de Datos
- (b) Inteligencia Artificial
- (c) Modelado y Simulación
- (d) Optimización de Procesos
- (e) Adquisición y Procesamiento del Lenguaje

Ingeniería Electromecánica:

- (a) Energías Renovables
- (b) Conversión de Energías
- (c) Automatización
- (d) Termodinámica
- (e) Bioingeniería

Ingeniería Civil:

- (a) Recursos Hídricos
- (b) Gestión de la Construcción
- (c) Geotecnia
- (d) Estructuras
- (e) Saneamiento
- (f) Transporte

RESOLUCIÓN UPTP N° 86/2026
ANEXO

Ingeniería Industrial:

- (a) Optimización de Procesos
- (b) Automatización
- (c) Ciencia de Datos
- (d) Ciencia de los Materiales

LÍNEAS TRANSVERSALES INSTITUCIONALES

- (a) Matemática Aplicada
- (b) Educación
- (c) Neurociencia